

Santiago, catorce de enero de dos mil veintidós.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Al segundo otrosí del escrito folio N° 175673-2021:
téngase presente.

Al escrito folio N° 1692-2022: estése a lo que se
resolverá.

Al escrito folio N° 3575-2022: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha siete de
diciembre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de
Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 96.204-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Jean Pierre Matus A., Ministro Suplente Miguel Eduardo Vázquez P. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, catorce de enero de dos mil veintidós.

En Santiago, a catorce de enero de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

